



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



16 de octubre de 2020

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La solicitud presentada por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501**, por Expediente N° **3.096-letra A**, en la que requiere autorización para emitir y poner en venta una rifa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9.403/79 establece que únicamente se podrán promover o hacer circular rifas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con expresa autorización municipal, facultando a esos efectos a los respectivos Departamentos Ejecutivos para proceder en consecuencia;

Que conforme lo informado por Asesoría Legal se encuentra reunidos los recaudos legales establecidos por la citada Ley y la Ordenanza Nro. 1004, reglamentaria de tales autorizaciones,

Que los fondos que se recauden serán destinados a solventar costos operativos en la mencionada institución educativa, complementado los gastos que son solventados a través del estado provincial y teniendo en cuenta el servicio que brinda esencialmente en cuanto al traslado de los alumnos con dificultades de desplazamiento y otras patologías que resulta necesario atender,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1°: Autorizar a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nro. 501, a emitir y poner en venta una rifa por un monto total de **Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.598.400,00)** compuesta por 333 boletas de tres números de tres cifras cada una de un valor de **Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00)**, pagaderas al contado o en doce (12) cuotas mensuales de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00);.-

Artículo 2°: Los sorteos que componen la misma se realizarán por Lotería Nacional o quiniela nocturna, según el siguiente detalle:

Sorteos Mensuales: En la última jugada de los meses de Noviembre de 2020 a Septiembre de 2021, inclusive, al primer premio se otorgará la suma de **Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**

Sorteo Final: En la última jugada del mes de Octubre de 2021 al primer premio se entregará la suma de **Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)**.

Artículo 3°: Déjase constancia que los integrantes de la asociación requirente se hacen solidarios responsables de la entrega de los premios a otorgar en las fechas correspondientes y que la circulación de la rifa será exclusivamente dentro del partido de Monte y con sujeción a las normas dadas por la citada Ley.

Artículo 4°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.385

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte